



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto de 26 de octubre de 1945 por el que se modifica el de 17 de diciembre de 1943 sobre concesión del beneficio de libertad condicional.—Página 1.576.

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Invalidad de notas.—Orden de 10 de noviembre de 1945 por la que se dispone se ratifique, con carácter de generalidad, para conocimiento y aplicación por las correspondientes Autoridades, la vigencia de la Real Orden de 30 de junio de 1905.—Página 1.576.

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Orden de 8 de noviembre de 1945 por la que se promueve al empleo de Celador primero de la Sección de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales al segundo D. Nivardo Valencia Baldomir.—Pág. 1.576.

Otra de 8 de noviembre de 1945 por la que se promueve al empleo de Celador primero de la Sección de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales al segundo don Leopoldo Galán Pérez.—Páginas 1.576 y 1.577.

Recursos de súplica.—Orden de 8 de noviembre de 1945 por la que se desestima el recurso de súplica inter-

puesto contra la Orden ministerial que dispuso el pase a la situación de "jubilado" del Escribiente de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales don Francisco Wandosell Calvache.—Página 1.577.

Situaciones.—Orden de 8 de noviembre de 1945 por la que se dispone cause alta en la situación de "retirado" el Mecánico Guardapescas de segunda D. Guillermo Bauza Pascual.—Página 1.577.

Retiros.—Orden de 8 de noviembre de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Celador primero de Puerto y Pesca D. Andrés Sánchez Pupo.—Página 1.577.

Otra de 8 de noviembre de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don José Saura Rosas.—Pág. 1.577.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 25 de octubre de 1945 por la que se conceden las condecoraciones y ventajas que se expresan al personal de la Armada que figura en la relación que da principio con el Contralmirante Excmo. Sr. D. Fernando de Abárzuza y Oliva y termina con el Sanitario primero D. Enrique Lorenzo Sánchez.—Páginas 1.577 y 1.578.

DECRETOS

Ministerio de Justicia

Publicado el Decreto de nueve de los corrientes, que, siguiendo la generosa política penitenciaria en que se inspira el Estado desde el término de nuestra guerra de liberación, concede indulto total a los condenados por delitos de rebelión militar y otros cometidos hasta primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, sin más excepciones que las que señala su artículo primero, y sin que se exija para la concesión de la gracia los requisitos de haber cumplido cinco años de condena, ni las razones de salud, extraordinario comportamiento u otros méritos sobresalientes a que alude el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, no sería lógico exigir en lo sucesivo estas condiciones para que el Patronato de Nuestra Señora de la Merced pueda formular sus propuestas de libertad condicional.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO

Artículo primero. Quedan derogados el apartado d) del artículo primero y del artículo cuarto del Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo segundo. A los fines del artículo segundo de dicho Decreto, se prescindirá de las razones de salud, comportamiento extraordinario u otros medios sobresalientes que el mismo exige.

Artículo tercero. Sin intervención de ningún otro Organismo, las propuestas de libertad condicional que formule el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo se elevarán por el Ministro de Justicia a resolución del Consejo de Ministros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

(Del B. O. del Estado núm 314, pág. 2.890.)

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Invaldación de notas.—Vista la consulta formulada por el excelentísimo señor Comandante General de la Escuadra respecto a la vigencia de la Real Orden de 30 de junio de 1905, que hace extensiva a Marina la de Guerra de 5 de octubre de 1892, sobre continuación en el servicio de aquellos individuos que, teniendo estampadas notas desfavorables, no pudieron perfeccionar el plazo de permanencia exigido para instar su invalidación, este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría General, dispone:

Que se ratifique, con carácter de generalidad, para conocimiento y aplicación por las correspondientes Autoridades, la vigencia de la expresada Real Orden de 30 de junio de 1905, por no oponerse su contenido a los preceptos del vigente Código de Justicia Militar.

Madrid, 10 de noviembre de 1945

REGALADO

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Celador primero de la Sección de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Nivardo Valencia Baldomir, con antigüedad de 1.º de enero de 1944 y sueldo a partir de la revista administrativa del mismo mes y año, escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. Manuel Sierra Casals.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Para cubrir vacante existente en el empleo de Celador primero de la Sección de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con

lo informado por la Junta Permanente del mismo Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Leopoldo Galán Pérez, con antigüedad de 1.º de enero de 1944 y sueldo a partir de la revista administrativa del mismo mes y año, escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. Juan Padilla Carrillo.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Recursos de súplica.—De acuerdo con el informe del Consejo Superior de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943, vengo en desestimar el recurso de súplica interpuesto al amparo de la misma por el Escribiente de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales D. Francisco Wandosell Calvache contra la Orden ministerial de 22 de agosto de 1942 (D. O. núm. 185) que dispuso su pase a la situación de "jubilado", con los preceptos de la Ley de 12 de julio de 1940; quedando facultado el interesado para elevar instancia al excelentísimo señor Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º de la primera de las citadas Leyes.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

REGALADO

Señores...

Situaciones.—A petición del interesado, y en virtud de lo que dispone el artículo 13 transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), se dispone cause baja en la situación de "activo" y alta en la de "retirado", con arreglo a los preceptos de la Ley de 12 de julio de 1940, el Mecánico Guardapescas de segunda D. Guillermo Bauza Pascual, quedando pendiente de la clasificación de haberes pasivos que puedan corresponderle.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Retiros.—Por cumplir el día 24 de noviembre actual la edad reglamentaria para el retiro, se dispone que el Celador primero de Puerto y Pesca D. Andrés Sánchez Pupo pase a la expresada situación en tal fecha, causando baja en la situación de "actividad" y quedando pendiente del haber pasivo que se le señale.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad y del Servicio de Intervención e Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

— Como comprendido en el Decreto de 26 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 158), y de conformidad con lo propuesto por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se dispone que el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don José Saura Rosas, que se encontraba separado del servicio de la Armada, pase a la situación de "retirado", con arreglo a los preceptos de las Leyes de 12 de julio de 1940 (D. O. número 167) y 2 de septiembre de 1941 (D. O. número 203).

Madrid, 8 de noviembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.
Señores...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Orden de San Hermenegildo.—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (DIARIO OFICIAL NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN, Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NÚM. 262 Y B. O. NÚM. 327)

Estado Mayor General.

Contralmirante, reserva, Excmo. Sr. D. Fernando de Abarzuza y Oliva, con antigüedad de 12 de febrero de 1944, a partir de 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Queda rectificada la Orden de 3 de marzo de 1945 (D. O. núm. 66), por mayor antigüedad, debiendo percibir esta pensión por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cuerpo General.

Capitán de Navío, activo, D. José García de Lomas y Barrachina, con antigüedad de 6 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Fragata, activo, D. Félix de Ozámiz y Rodríguez, con antigüedad de 19 de agosto de 1943, a partir de 1 de septiembre de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Queda rectificada la Orden de 21 de junio de 1945 (D. O. núm. 145) por error de antigüedad.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (DIARIO OFICIAL NÚM. 161)

Maquinistas.

Teniente, activo, D. Julio Pujol Ibarlucea, con antigüedad de 9 de octubre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Teniente, activo, D. Rafael Sánchez Carmona, con antigüedad de 29 de octubre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad.

Sanitario primero, activo, D. Enrique Lorenzo Sánchez, con antigüedad de 13 de octubre de 1942, a partir de 1 de noviembre de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 25 de octubre de 1945.

DAVILA

(Del D. O. del Ejército núm. 250, pág. 533.)